

Universidad Nacional de Córdoba

2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución

| | • | | | |
|-----|----|---|----|---|
| | 11 | m | re | |
| 1.4 | | | | , |

Referencia: EX-2022-00129172-UNC-ME#SAE

VISTO

Lo solicitado por el Coordinador de Deportes, Recreación y Vida Sana SAE – UNC, referente a la autorización para asistir a los Juegos Universitarios de Playa - La Costa 2022, que se realizarán del 17 al 20 de Marzo del corriente año, en la Ciudad de Mar de Ajó, Provincia de Buenos Aires; y a la cobertura de gastos de pasajes y viáticos;

Y CONSIDERANDO:

Que las actividades a realizarse son de interés para la Dirección de Deportes, en virtud de estar en concordancia con los ejes definidos para la gestión;

Que los II Juegos Universitarios de Playa 2022 contarán con la presencia de instituciones de educación superior pública y privada, y se desarrollarán distintas disciplinas deportivas de playa como: aguas abiertas, cestoball de playa, fútbol playa, handball playa, rugby playa, hockey playa, tenis de playa, voleibol de playa, salvataje y surf;

Que en el orden 3 del expediente de referencia se adjunta la invitación al evento;

Que en el orden 5 se agrega la planilla de asistencia y se informa que el día de partida será el 16 de marzo de 2022 a las 22.00 h, y el día de regreso, el 21 de marzo de 2022 a las 7.00 h;

Que la entidad organizadora brindará alojamiento y comida al agente por lo que corresponde liquidar los viáticos al 25%, según lo establecido en el Decreto Nº 1343/74 Art. IV Inc. f;

Que en el orden 6 de las presentes actuaciones, se agregan los pasajes en

ómnibus del viaje Córdoba/Buenos Aires/Córdoba;

Que la Dirección de Deportes informa en el orden 9 que existe disponibilidad suficiente para afrontar las erogaciones solicitadas, y que debe disponerse de los fondos necesarios para atender la liquidación de cinco (5) días de viáticos al 25%, según lo establecido en el Decreto nº 1343/74 Art. IV Inc. f y lo dispuesto por Resolución Rectoral Nº. 453/17; y los pasajes ida y vuelta en ómnibus;

Que dicha erogación será financiada con recursos de Contribución Gobierno Nacional Fuente 11 de la Dirección de Deportes de esta Secretaría;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ASUNTOS ESTUDIANTILES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR el viaje y disponer que por el Dpto. Contable de la Dirección de Deportes se proceda a la liquidación y pago de cinco (5) días de viáticos al 25%, por la suma total de Pesos Diez Mil Quinientos Sesenta C/24/100 (\$ 10.560,24), a razón de Pesos Ocho Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho C/19/100 (\$ 8.448,19) por día, al Sr. Gustavo Andrés Rolón, Leg. 41.742 conforme a la reglamentación vigente; y gastos de pasajes en ómnibus Córdoba/Buenos Aires/Córdoba por un importe total de Pesos Ocho Mil Seiscientos C/00/100 (\$ 8.600,00).

<u>ARTÍCULO 2º:</u> Imputar el egreso por un importe total de Pesos Diecinueve Mil Ciento Sesenta C/24/100 (\$19.160,24), a las partidas presupuestarias de la Dirección de Deportes según detalle:

A.0001.047.002.002.11.07.02.00.01.00.3.7.2.0000.1.21.3.4 - Pesos Diez Mil Quinientos Sesenta C/24/100 (\$10.560,24).

A.0001.047.002.002.11.07.02.00.01.00.3.7.1.0000.1.21 - Pesos Ocho Mil Seiscientos C/00/100 (\$8.600,00).

<u>ARTÍCULO 3º:</u> Protocolícese, comuníquese a la Coordinación de Deportes, Recreación y Vida Sana y al Dpto. Contable de la Dirección de Deportes. Cumplido archívese.

eb